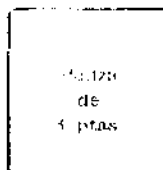


MODELO DE INSTANCIA



..... (nombre y apellidos), mayor de edad natural de provincia de con domicilio en calle (o plaza) de número y provisto de documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de 19 a V. I., respetuosamente

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Bellas Artísticas» existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de ha sido convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de de), declaro poseer todas y cada una de las condiciones para ello exigidas, a saber:

- a) Soy español y mayor de veintitrés años.
- b) Me encuentro en posesión del título de (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el apartado b) de la norma cuarta).
- c) No padezco enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- d) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carezco de antecedentes penales.
- f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Tengo cumplido (o estoy exenta o estoy cumpliendo) el deber del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos.
- h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar la admisión del que suscribe a la oposición de referencia, a cuyo efecto acompaño recibo (o resguardo de giro) justificativo del pago de las ciento sesenta pesetas que, en conjunto, importan los derechos de examen y formación de expediente.

..... a de de 19.....
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se acepta la renuncia de don José María Castro y Calvo en su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra para sustituirle al Vocal suplente don César Real de la Riva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula don José María Castro y Calvo, Catedrático de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el que fué nombrado por otra de 24 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al citado cargo y nombrar a la vez Vocal titular del referido Tribunal, en sustitución del señor Castro y Calvo, a don César Real de

la Riva, Catedrático de la Universidad de Salamanca, en su calidad de Vocal suplente, ambos de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1969.—F. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara desierto el concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

Terminado el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 14 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) por la que fué convocado concurso general

de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, sin que se haya presentado ningún aspirante al mismo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos entre Maestros nacionales para la provisión de Escuelas de la especialidad de Educación Física.

Creadas por Orden de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) diversas unidades escolares de la especialidad de Educación Física, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 23), y debiéndose proceder a la provisión en propiedad de las mencionadas plazas, conforme disponen los artículos cuarto y quinto de la última Orden citada.

Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

Primero.—Anunciar concurso de méritos entre miembros del Cuerpo del Magisterio Nacional para proveer las unidades escolares de Maestros especializados en Educación Física que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

II. CONCURSANTES

Segundo.—Podrán solicitar la adjudicación de las anteriores unidades escolares especializadas los Maestros nacionales de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Hallarse en activo o en situación que le permita obtener el reingreso al tiempo de formular la propuesta.
- b) Encontrarse en posesión del título de Maestro instructor de Educación Física u otro superior de los establecidos en el artículo octavo de la Ley 77/1961, de 23 de diciembre.
- c) No haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de convocatoria del concurso.
- d) Carecer de nota desfavorable y no encontrarse sujeto a expediente disciplinario.
- e) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones asignadas a la especialidad.
- f) Comprometerse a servir la función durante un mínimo de tres años, salvo causas de fuerza mayor.

III. PREFERENCIAS

Tercero.—La preferencia para la obtención de destino en las unidades escolares especializadas en Educación Física vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

	Puntos
1) Servicios	
1.1. Por cada año completo de servicio prestado como Profesor o Instructor de Educación Física en Centros de Enseñanza Media y Superior	1
2) Méritos de valoración objetiva	
2.1. Títulos y diplomas:	
2.1.1. Por el título de Profesor de Educación Física expedido por las Escuelas legalmente reconocidas	3
2.1.2. Por el título de Instructor de Educación Física, expedido como en el caso anterior	2
2.1.3. Por el título de Entrenador deportiva, expedido por las Escuelas legalmente reconocidas	2
2.1.4. Por el título de Monitor deportivo, expedido como en el caso anterior	1
2.1.5. Por la posesión del diploma de oro de aptitud física	2
2.1.6. Por la posesión del diploma de plata de aptitud física	1
2.1.7. Por la posesión del diploma de bronce de aptitud física	1
2.2. Distinciones honoríficas:	
2.2.1. Por la medalla de oro al mérito deportivo.	3
2.2.2. Por la medalla de plata al mérito deportivo.	2

	Puntos
2.2.3. Por la medalla de bronce al mérito deportivo.	1
2.2.4. Por premios nacionales de Educación Física y otras distinciones otorgadas en relación con la educación física hasta un máximo de	3
2.3. Cursos:	
2.3.1. Por cada curso de perfeccionamiento, referido a educación física y realizado con aprovechamiento	1
3) Méritos de valoración discrecional	
3.1. Por la eficacia demostrada en el ejercicio de la función docente, a juicio de la Inspección de Enseñanza Primaria:	
3.1.1. Por calificación de excelente	3
3.1.2. Por calificación de muy bueno	2
3.1.3. Por calificación de bueno	1
3.2. Por la eficacia demostrada en el desarrollo de la educación física escolar, a juicio de las Delegaciones de Juventudes o Sección Femenina:	
3.2.1. Por calificación de excelente	3
3.2.2. Por calificación de muy bueno	2
3.2.3. Por calificación de bueno	1
3.3. Por servicios y colaboraciones prestados en competiciones escolares oficialmente convocadas por las Delegaciones competentes:	
3.3.1. Por calificación de excelente	3
3.3.2. Por calificación de muy bueno	2
3.3.3. Por calificación de bueno	1
3.4. Por publicaciones y trabajos de investigación o divulgación físico-deportiva, referidos al campo escolar, hasta un máximo de	3
3.5. Por cargos de responsabilidad directamente relacionados con la educación física, hasta un máximo de	3
3.6. Por otros servicios extraordinarios o especiales, no reseñados anteriormente, asimismo en relación con la educación física hasta un máximo de	3

IV. PLAZO DE PETICIONES

Cuarto.—El plazo de solicitud será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución. Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

Quinto.—Las instancias se tramitarán por la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia en que sirven los solicitantes. A efectos a justificar los requisitos de la disposición segunda, la solicitud se acompañará de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios certificada
- b) Certificado de la Delegación en que se haga constar que el concursante no tiene nota desfavorable en su expediente. Este dato puede expresarse en la diligencia de certificación de la hoja de servicios.
- c) Copia compulsada del título de Maestro Instructor de Educación Física, u otro superior que se alegue.
- d) Partida de nacimiento, expedida en modelo oficial.
- e) Certificación médica que acredite la idoneidad del interesado para desarrollar la especialidad que solicita, expedida por un facultativo diplomado en medicina deportiva o que ejerza la Jefatura de los Servicios de Sanidad de las Delegaciones de Juventud o Sección Femenina.
- f) Compromiso escrito del solicitante obligándose a servir al destino por un mínimo de tres años

Sexto.—Cada concursante acompañará asimismo relación de los méritos que aduce, que figurarán clasificados por igual orden con que aparecen en el número tercero de la presente convocatoria. Se unirán a esta relación las copias compulsadas justificativas de tales méritos, a los efectos de aplicación del baremo que en el citado número se contiene

Séptimo.—El formato de la petición se ajustará al modelo anexo. En ella se relacionarán por riguroso orden de preferencia las unidades escolares especializadas en educación física que solicitan, consignando los mismos datos que aparecen en la relación de vacantes

Octavo.—Las instancias y documentos presentados por los concursantes se remitirán por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a la Dirección General dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de solicitud. Estos